Dirección General de Migración y Extranjería

F- 03 TRÁMITE DE RESIDENCIA TEMPORAL CON AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR DE PERSONAS EXTRANJERAS

Institución:	**Dirección General de Migración y Extranjería**
Categoría de servicios:	**Gerencia de Extranjería**
Nombre:	**F- 03 TRÁMITE DE RESIDENCIA TEMPORAL CON AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR DE PERSONAS EXTRANJERAS**
Dirección:	**Sucursal Centro de Gobierno, San Salvador, 9a c. Pte. y final 15 ave. Nte. Centro de Gobierno entre Procuraduría General de la República y edificio de Gobernación, Tel: 2213-7700; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal Cascadas, Centro Comercial Mall Cascadas Ave. Jerusalén y calle Panamericana. Tel: 22137983; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal Masferrer, Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019; Tel: 2213-7800; Tel: 2213-7800; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal Pasatiempo (Lourdes Colón, La Libertad) Centro Comercial Pasatiempo, Local 19 B Carretera a Santa Ana Km.25.5, Lourdes, Colon. Tel: 2319-6288; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal Plaza Mundo (Soyapango); Centro Comercial Plaza Mundo 1a Planta. Tel: 2227-5363; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal Santa Ana, Plaza Bolcaña Colonia El Palmar, Ave Fray Felipe De Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte del Estadio Oscar Quiteño; Tel: 2213-7987; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal San Miguel, Centro Comercial La Plaza (Ex Plaza Goldtree) sobre Avenida Roosvelt. Tel: 2213-7981, precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal Usulután, Edif. Esmahan 2a C Pte, Entre 1a Ave Nte Y Ave Guadalupe. 1/2 cuadra abajo del Parque Central Raúl Francisco Munguía, Tel: 2213-7966; precalificacion@migracion.gob.sv**
Horario:	**Centro de Gobierno. Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30p.m. Sucursal Cascadas: Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m. y sábado 09:00 a.m. -12:00 p.m. Sucursal Masferrer Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m. j Sucursal Pasatiempo (Lourdes Colón, La Libertad) Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m. Sucursal Plaza Mundo (Soyapango) Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m. j Sucursal Santa Ana Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m. j Sucursal San Miguel Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m. j Sucursal Usulután Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.**

Tiempo de respuesta:	45 días hábiles siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.
Área responsable:	Departamento de Ventanillas de la Gerencia de Extranjería.
Encargado del servicio:	Glenda Yamileth Flores
Descripción:	El instructivo F-03 está dirigido a personas extranjeras que soliciten Residencia Temporal en el país con permiso para trabajar, de conformidad a lo establecido en el Art. 109 numerales 7), 8), 12),16), 17) y 23) de la Ley Especial de Migración y de Extranjería, que se detalla a continuación: a. Trabajadores profesionales del deporte. b. Trabajadores migratorios y sus familiares dependientes. c. Académicos o docentes. d. Científicos y personal especializado que se dediquen a actividades académicas, de investigación, técnicas o de asesoría. e. Directivos, técnicos y personal administrativo trasladados desde el exterior. f. Personas extranjeras que presten servicios a una institución pública para proyectos de interés público.
Costo:	Residente Temporal Centroamericano $70.00 Hasta un año Residente Temporal No Centroamericano $140.00 Hasta un año
Observaciones:	-Para evitar retrasos innecesarios e inconvenientes, lea detenidamente este Instructivo que contiene los requisitos que deberá cumplir y las formalidades de los documentos que anexará al trámite. -Los documentos presentados en la Gerencia de Extranjería, pasan a ser propiedad de la Dirección General de Migración y Extranjería. Institución que se reserva el derecho de otorgar la calidad migratoria solicitada y requerir información adicional que estime conveniente. -Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser autenticados o apostillados debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería. -En todos los documentos que se anexen al trámite, su nombre y apellidos deben estar escritos conforme a los que se registran en su Pasaporte.

Requisitos generales:

REQUISITOS COMUNES QUE DEBE CUMPLIR LA PERSONA EXTRANJERA:

1. Solicitud suscrita por: La persona extranjera, representante legal, apoderado o empleador. En caso de no presentar la solicitud personalmente, se requerirá firma legalizada, y si esta es persona jurídica deberá relacionar su personería. Si el solicitante es una institución pública bastará firma y sello del titular.

2. Fotocopia del Pasaporte vigente, de todas las páginas utilizadas y presentar el original para ser confrontado.

3. Original de constancia de no poseer antecedentes policiales o penales, del país de origen o donde ha residido los dos últimos años anteriores a su ingreso al territorio salvadoreño.

4. Solvencia de la Policía Nacional Civil de El Salvador vigente, cuando la persona extranjera ha permanecido por más de tres meses en territorio nacional o tiene más de dos ingresos al país en el último año.

REQUISITOS POR SUBCATEGORÍAS:

1. Trabajadores profesionales del deporte (residencia máxima de un año)

• Original de carta compromiso del empleador, donde solicita oportunidad de trabajo, este documento deberá contener las firmas de los suscriptores debidamente legalizadas y relacionar personería jurídica

2. Trabajadores migratorios (residencia máxima de dos años)

2.1. Trabajadores con dependencia laboral ya sea con personas naturales o jurídicas:

• Original de carta compromiso del empleador, donde solicita oportunidad de trabajo, este documento deberá contener las firmas de los suscriptores debidamente legalizadas y relacionar personería jurídica con la que actúa el empleador si fuera el caso.

• Autorizaciones de las entidades competentes, en los casos que las personas extranjeras ejerzan su profesión en el país.

2.2. Trabajadores independientes:

• Declaración Jurada ante notario salvadoreño, detallando las actividades que realizará, domicilio, lugar donde se ubicará el negocio, fecha de inicio de actividades y proyección de ingresos económicos a percibir mensualmente.

• Autorizaciones de las instituciones en los casos que se requieran para desarrollar sus actividades, tales como: Permisos de Alcaldías, instituciones del Estado, entre otras.

3. Personas académicas y docentes (residencia máxima de un año)

• Fotocopia certificada del acuerdo celebrado entre instituciones de educación, si es procedente.

4. Científicos y personal especializado que se dedique actividades de investigación, técnicas o de asesoría. (residencia máxima de dos años)

• Original de carta compromiso del empleador, donde solicita oportunidad de trabajo, este documento deberá contener las firmas de los suscriptores debidamente legalizadas y relacionar personería jurídica con la que actúa el empleador si fuera el caso o del convenio respectivo.

5. Directivos, técnicos y personal administrativo trasladados desde el exterior. (residencia máxima de dos años)

• Original de carta compromiso del empleador, donde solicita oportunidad de trabajo, este documento deberá contener las firmas de los suscriptores debidamente legalizadas y relacionar personería jurídica con la que actúa el empleador si fuera el caso o del convenio respectivo.

• Fotocopia certificada de la carta de traslado correspondiente, según sea el caso.

6. Personas extranjeras que presten servicios a una institución pública para proyectos de interés público. (residencia máxima de un año)

• Original de carta compromiso del empleador, donde solicita oportunidad de trabajo, este documento deberá contener las firmas de los suscriptores debidamente legalizadas y relacionar personería jurídica con la que actúa el empleador si fuera el caso o de prestación de servicio.

• **Fotocopia certificada del convenio respectivo en el caso de desarrollar sus actividades entre entidades públicas.**